

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 29 de DIEMBRE de 2020



VISTOS

el Decreto Legislativo N° 1440, la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021, el Memorando N° 001382-2020-OGPP/INEN, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 1003-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2021;



Que, los artículos 01 y 02 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley antes mencionada, asignándole al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la suma ascendente a S/ 278 608 386.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021, y;



De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, del Gerente General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo siguiente:

(En Soles)

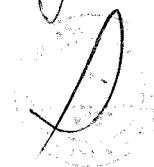
Gasto Corriente	S/ 261 558 900.00
Gasto de Capital	S/ 17 049 486.00
Servicio de la Deuda	
Total	S/ 278 608 386.00



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 presupuesto institucional de gastos, distribuidos a nivel de Programas Presupuestales, Producto, Actividad y Genérica de Gasto, información proporcionada por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2020 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

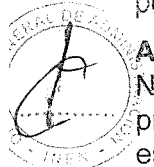


	En Soles
Recursos Ordinarios	S/ 236 327 669.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 31 924 431.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	S/ 2 349 486.00
Donaciones y Transferencias	S/ 8 006 800.00
Total	S/ 278 608 386.00



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por partidas para el Año Fiscal 2021, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

ARTÍCULO QUINTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

